

Anexo 1 CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA APOYAR LA CIRCULACIÓN, FORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DIRIGIDA A ACTORES Y GESTORES CULTURALES DE LAS DIVERSAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR ACTIVIDADES Y EVENTOS DESDE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META - OCTUBRE 2023

1. Descripción de la Convocatoria

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Es así que con la llegada de la Ley 397 de 1997 (LA LEY GENERAL DE CULTURA,) "se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos:

Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales".

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" determina en su capítulo X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja, la Línea A: Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los

territorios, el Objetivo A: 1. Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios.

En cumplimiento de la Ordenanza No. 965 de 2019, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo HAGAMOS GRANDE AL META, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2023.

Con este otorgamiento de estímulos se busca fortalecer la circulación de las diferentes expresiones culturales. La cultura sintetiza los bienes y valores culturales que son expresión de nuestra vida; por lo que resulta oportuno que el Instituto Departamental de Cultura del Meta se abra hacia nuevas formas de interpretación cultural y nos invite a verlo en una dimensión más amplia, enmarcado en múltiples expresiones, como lo son la **Música, Patrimonio, Artes Plásticas y laboratorios**.

Los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.

Circulación: generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.

Formación: generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.

Creación: estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.

Producción: reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.

2. Objetivos

- Generar un espacio de convocatoria a artistas, portadores y gestores culturales en el marco de festividades, encuentros y/o concursos organizados por autoridades locales, departamentales o nacionales, que contribuyan a la reactivación y fortalecimiento del sector cultural.
- Fomentar la circulación, creación, formación, salvaguardia y reconocimiento a artistas, portadores y gestores culturales en el marco de festividades, encuentros y/o concursos organizados por autoridades locales, departamentales o nacionales.

- Fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación, producción y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento del Meta en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.
- Fomentar y promocionar los talentos y manifestaciones artísticas, en escenarios donde participan otras visiones desde las diferentes áreas en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.
- Desarrollar estrategias de emprendimiento cultural para promover y tecnificar los actores de la misma.

3. Deberes de los ganadores

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, acatando las indicaciones y cronogramas establecidos por el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Realizar el registro en SIDECU o presentar el certificado de registro en caso de ya estarlo. Registro: <https://culturameta.gov.co/pagina/FORMULARIOS>, solicitud certificado: sidecu@culturameta.gov.co. Si ya realizó la inscripción con anterioridad, puede adjuntar ese certificado independientemente de la fecha en que se haya generado
- Permitir la utilización de la imagen de su obra, muestra artística o manifestación cultural, para ser difundida por la Gobernación del Meta y/o el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en las actividades que considere pertinentes, para promover el evento.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el Manual General (Resolución N° 197 de 2021).
- Presentar al supervisor los informes junto con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso e inversión del mismo en actividades según propuesta presentada, así como todos aquellos documentos que le sean solicitados respecto de la ejecución de la propuesta.

4. Inscripción de las propuestas

- La inscripción de las propuestas en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web <https://culturameta.gov.co> opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y aportar la documentación requerida. Allí, también podrá encontrar documentación relacionada con la convocatoria (formatos requeridos para la presentación de la propuesta, resultados del proceso evaluación, entre otros).
- Las inquietudes que tengan los interesados en participar deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: estimulos@culturameta.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- El Instituto Departamental de Cultura del Meta no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.
- Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta por artista o colectivo.

4.1 Guías para inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10 MB. No se admiten documentos en JPEG o cualquier otro formato.
- Los formatos establecidos para esta convocatoria estarán disponibles en la página institucional del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta <https://culturameta.gov.co> diríjase a la opción **Convocatoria pública de estímulos para apoyar la circulación, formación, divulgación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales para apoyar actividades y eventos desde el Instituto Departamental de Cultura del Meta - octubre 2023**
- Recuerde guardar cada uno de los pasos de inscripción. Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que finalicen correctamente la inscripción para continuar en el proceso.
- La fecha del cierre quedo establecida en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones y por lo tanto solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido.
- Al diligenciar el formulario en línea, el proponente participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

Nota:

- **Documentos subsanables:** en caso de que uno o varios documentos no sean aportados en el momento de la inscripción, o siendo aportados no cumplen las condiciones exigidas en lineamientos de participación, podrán ser subsanados por una sola vez.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

Documento/ Descripción	Subsanables	Insubsanales
Formato de propuesta técnica completamente diligenciado (ver anexo en link convocatoria)		X
Documento Identificación	X	
Certificado SIDEPU		X
Certificaciones de acreditación de experiencia		X
RUT actualizado	X	
Acta de conformación de agrupación	X	
Declaración Juramentada de Residencia	X	

4.2 Causales de rechazo

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma.
- Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

5. Criterios de selección

Las propuestas deberán atender los siguientes criterios:

MÚSICA:

ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas
Valor de cada estímulo	\$12.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$12.000.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera y grupo base con reconocimiento Departamental y/o nacional, con trabajos discográficos en plataformas digitales con un mínimo de 20k en reproducciones, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta de acuerdo al cronograma de actividades asignado por el Instituto departamental de cultura del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Nombre y número de documento de identidad del representante de la agrupación.
- Especificar el municipio de residencia del proponente.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.

- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria de la agrupación, en el contenido de la hoja de vida se debe evidenciar la siguiente información:
- Trayectoria de la agrupación (años de experiencia, evidencias fotografías de presentaciones musicales, lugares en donde se han presentado, etc.).
- Presentación detallada de todos los participantes que integran la agrupación.
- Certificados de premios obtenidos.
- Certificados de participaciones de concursos o conciertos en los que la agrupación haya estado participando.
- Discos, sencillos, álbumes o grabaciones que se tengan de la agrupación.
- Todo lo relacionado con la trayectoria que se tiene como agrupación.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

Productos esperados

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con una (1) presentación en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantantes de música llanera acompañado de su grupo base conformado por un mínimo de cuatro (4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) y un cantante y/o cantautor, que representen la música llanera. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria de la agrupación (<i>Se deben anexar certificados que acrediten experiencia, evidencias fotografías, los link de las plataformas digitales que acrediten las reproducciones o compras de discos, escarapelas, número de participaciones como grupo base, reconocimientos o premios como agrupación entre otras</i>).	40%
2	Hoja de vida de todos los integrantes de la agrupación (experiencia, formación, instrumento que ejecutan, experiencia musical, entre otras)	35%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo y/o presupuesto si aplica).	25%
TOTAL		100%

ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	7
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas
Valor de cada estímulo	\$7.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$7.000.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera y grupo base con reconocimiento Departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta de acuerdo al cronograma de actividades asignado por el Instituto departamental de cultura del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Nombre y número de documento de identidad del representante de la agrupación.
- Especificar el municipio de residencia del proponente.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria de la agrupación, en el contenido de la hoja de vida se debe evidenciar la siguiente información:
- Trayectoria de la agrupación (años de experiencia, evidencias fotografías de presentaciones musicales, lugares en donde se han presentado, etc.).
- Presentación detallada de todos los participantes que integran la agrupación.
- Certificados de premios obtenidos.
- Certificados de participaciones de concursos o conciertos en los que la agrupación haya estado participando.
- Discos, sencillos, álbumes o grabaciones que se tengan de la agrupación.
- Todo lo relacionado con la trayectoria que se tiene como agrupación.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

Productos esperados

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de

la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con una (1) presentación en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantantes de música llanera acompañado de su grupo base conformado por un mínimo de cuatro (4) instrumentistas (arpa o bandola, cuatro, maracas y bajo eléctrico) y un cantante y/o cantautor, que representen la música llanera. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria de la agrupación (<i>Se deben anexar certificados que acrediten experiencia, evidencias fotografías, escarapelas, número de participaciones como grupo base, reconocimientos o premios como agrupación entre otras</i>).	40%
2	Hoja de vida de todos los integrantes de la agrupación (experiencia, formación, instrumento que ejecutan, experiencia musical, entre otras)	35%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo y/o presupuesto si aplica).	25%
TOTAL		100%

ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA (Reconocimiento Departamental)

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$3.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$3.000.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera sin grupo base con reconocimiento departamental con una trayectoria mínima de cuatro (4) años, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Especificar el municipio de residencia del proponente.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria del aspirante y debe contener lo siguiente:
- Trayectoria del artista (años de experiencia, evidencias fotografías de presentaciones musicales, lugares en donde se han presentado, etc.).
- Certificados de premios obtenidos.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Deben estar inscritos en la plataforma SIDEUCU.

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

Productos esperados

Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- El ganador del estímulo debe realizar su presentación acompañando al grupo base designado por el Instituto departamental de cultura del Meta en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantante de música llanera con reconocimiento a nivel departamental, el artista debe de contar con mínimo cuatro (4) participaciones artísticas en eventos locales o departamentales; con un reconocimiento de mínimo de cuatro (4) años de trayectoria demostrable en los soportes adjuntados en la hoja de vida artística. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria del proponente. <i>(Se deben anexar certificados que acrediten experiencia, evidencias fotografías, escarapelas, número de participaciones reconocimientos o premios entre otras).</i>	40%
2	Hoja de vida del participante (experiencia, formación, instrumento que interpreta, experiencia musical, entre otras)	35%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo y/o presupuesto si aplica).	25%

ÍTEM 4- CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas
Valor de cada estímulo	\$5.000.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Descripción

Incentivo económico de \$5.000.000 para la circulación de agrupaciones de música de otros géneros musicales (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras), con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Nombre y número de documento de identidad del representante de la agrupación.
- Especificar el municipio de residencia del proponente.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.

- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria de la agrupación, en el contenido de la hoja de vida se debe evidenciar la siguiente información:
- Trayectoria de la agrupación (años de experiencia, evidencias fotografías de presentaciones musicales, lugares en donde se han presentado).
- Presentación detallada de todos los participantes que integran la agrupación.
- Certificados de premios obtenidos.
- Certificados de participaciones de concursos o conciertos en los que la agrupación haya estado participando.
- Discos, sencillos, álbumes o grabaciones que se tengan de la agrupación.
- Todo lo relacionado con la trayectoria que se tiene como agrupación.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Deben estar inscritos en la plataforma SIDEKU.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

Productos esperados

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con una (1) presentación, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad mínima de cinco (5) músicos en escena.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color,

14

y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

Perfil de los participantes

Grupos musicales de otros géneros (rock, tropi pop, pop, fusión, vallenato, mariachi, banda mexicana, norteña, carranga, tropical, reggae, reguetón, urbano, andina, música campesina, afrometense entre otras) conformado por un mínimo de cuatro (4) músicos y un (1) cantante. Los artistas deben ser oriundos del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria de la agrupación (<i>Se deben anexar certificados que acrediten experiencia, evidencias fotografías, escarapelas, número de participaciones como grupo musical de otros géneros, reconocimientos o premios como agrupación entre otras</i>).	40%
2	Hoja de vida de todos los integrantes de la agrupación (experiencia, formación, instrumento que ejecutan, experiencia musical, entre otras)	35%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, población objetivo y/o presupuesto si aplica).	25%

ÍTEM 5 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA U OTROS GÉNEROS CON PISTA DE AUDIO

Área responsable:	Música
Línea temática:	Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	4
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$1.500.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de circulación de \$1.500.000 para una (1) presentación de cantante de música llanera y/o otros géneros **con pistas** con reconocimiento local y/o departamental, con el objetivo de aumentar la oferta de servicios culturales de calidad y/o actividades y eventos apoyados desde el

15

departamento del Meta de acuerdo al cronograma de actividades asignado por el Instituto departamental de cultura del Meta en actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Nombre y número de documento de identidad del representante de la agrupación.
- Especificar el municipio de residencia del proponente.
- Justificación y objetivos de la propuesta.
- Toda la propuesta debe estar completamente diligenciada.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Se deberá anexar la hoja de vida de la trayectoria como cantante, en el contenido de la hoja de vida se debe evidenciar la siguiente información:
- Trayectoria (años de experiencia, evidencias fotografías de presentaciones musicales, lugares en donde se han presentado, etc.).
- Certificados de premios obtenidos.
- Certificados de participaciones de concursos o conciertos en los que haya estado participando.
- Discos, sencillos, álbumes o grabaciones que se tengan de la agrupación.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Certificado de inscripción en SIDEUCU
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria.

Productos esperados

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co> el documento firmado y con huella FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023 adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.

- El ganador del estímulo en música, debe cumplir con dos (2) presentación de 25 a 30 minutos, en el lugar que le sea asignado por el instituto de cultura del Meta.
- La agrupación musical debe tener una cantidad de Un (1) músico en escena.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Cantante de música llanera y/o otros géneros con pista. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria como cantante (Se deben anexar certificados que acrediten experiencia, evidencias fotografías, escarapelas, número de participaciones como grupo base, reconocimientos o premios como agrupación entre otras).	40%
2	Formación artística individual del cantante (pregrado, posgrado, técnicos, cursos, talleres, clases magistrales, clases personalizadas, etc).	35%
3	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción de la propuesta en escena, escenografía y/o show, performance, repertorio, propuesta innovadora, justificación, objetivo y población beneficiaria).	25%
TOTAL		100%

PATRIMONIO:

ÍTEM 1 - SALVAGUARDA PATRIMONIAL CARRETIILLAS FRUTÍCOLAS DE LEJANÍAS

Área responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Salvaguardia
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	20
Dirigido a	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos Constituidos y Representantes de artistas, entre otros.
Valor de cada estímulo	\$ 2.000.000
Forma de pago	Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso. Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y productos esperados.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.000.000 para promover la divulgación y valoración en presentación.

Departamental de la manifestación "Carretillas Frutícolas de Lejanías" en el marco del Festival Frutícola del Llano y del Café y/o actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas, **haciendo uso exclusivamente del formato dado**. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Título o nombre de la propuesta
- La propuesta debe dar detalle la figura, las dimensiones de la carretilla, los diferentes tipos de frutas, semillas e insumos que se van a utilizar y que se destinarán para compartir con la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el PES de la vocación agrícola y artesanal del Ariari.
- La temática de la propuesta de cada carretilla debe estar sujeta a las decisiones tomadas para tal fin en el marco del Festival en el colectivo de carretilleros o en su defecto relacionada con el mundo agrícola lejaniense.
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Carretilla frutícola según la propuesta presentada para exhibición.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

El carretillero participante debe ser un carretillero o carretillera reconocido como portador y debe estar activo en la comunidad de artesanos y agricultores del Ariari, por ende, es obligatorio demostrar su participación mínimo un evento o desfile de la manifestación a través de la hoja de vida y sus anexos. El carretillero al momento de la exhibición podrá participar acompañado de dos personas como lo indican los criterios de elaboración de las carretillas frutícolas o Plan Especial de Salvaguardia, una que representa a la mujer como compañera de labranza y la otra persona como mensual colaborador de la finca, pero estará sujeto a su criterio, si desea participar con un solo acompañante y tomar una de las dos posiciones ya mencionadas, tanto de compañera de labranza o mensual. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria del proponente.	35%
2	Propuesta: descripción clara de la carretilla frutícola sus dimensiones y composición en diversidad de frutas y granos (teniendo en cuenta el Plan Especial de Salvaguardia –PES).	40%
3	Creatividad artística o valor estético y/o cultural de la propuesta (teniendo en cuenta el Plan Especial de Salvaguardia –PES).	25%

ÍTEM 2 - SALVAGUARDA PATRIMONIAL CARRETILLAS FRUTÍCOLAS DE LEJANÍAS (CARRETELLERITOS)

Área responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Salvaguardia
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	6
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 1.000.000
Forma de pago	<p>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.</p> <p>Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y productos esperados.</p>
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$1.000.000 para promover la divulgación y valoración en presentación.

Departamental de la manifestación “Carretillas Frutícolas de Lejanías” (CARRETELLERITOS) en el marco del Festival Frutícola del Llano y del Café y/o actividades y eventos apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La postulación debe ser presentada a nombre de una persona mayor de edad (padres o acudientes del menor), quienes aportarán toda la documentación legal y administrativa de la misma.

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas (del mayor de edad responsable), **haciendo uso exclusivamente del formato dado**. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Título o nombre de la propuesta
- La propuesta debe dar detalle la figura, las dimensiones de la carretilla, los diferentes tipos de frutas, semillas e insumos que se van a utilizar y que se destinarán para compartir con la comunidad, de acuerdo a lo establecido en el PES de la vocación agrícola y artesanal del Ariari.
- Debe determinarse el nombre y la edad del carretillero participante.
- La temática de la propuesta de cada carretilla debe estar sujeta a las decisiones tomadas para tal fin en el marco del Festival en el colectivo de carretilleros o en su defecto relacionada con el mundo agrícola lejaniense.
- Certificado de inscripción en SIDEUCU, del mayor de edad a cargo del menor.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Trayectoria del proponente (del mayor de edad representante del menor), años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Carretilla frutícola según la propuesta presentada para exhibición.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

21

- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

El carretillerito/a participante debe estar referenciado por sus padres o acudientes quienes a su vez deben ser reconocidos como artesanos y agricultores del Ariari, por ende, es obligatorio demostrar su participación mínimo un evento o desfile de la manifestación (para el mayor de edad responsable) a través de la hoja de vida y sus anexos. El carretillerito/a al momento de la exhibición podrá participar acompañado de dos personas (sus padres o acudientes mayores) como lo indican los criterios de elaboración de las carretillas frutícolas o Plan Especial de Salvaguardia; una que representa a la mujer como compañera de labranza y la otra persona como mensual (en este caso estos roles serán simbólicos) colaborador de la finca, pero estará sujeto a su criterio, si desea participar con un solo acompañante y tomar una de las dos posiciones ya mencionadas, tanto de compañera de labranza o mensual. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Trayectoria del proponente.	35%
2	Propuesta: descripción clara de la carretilla frutícola sus dimensiones y composición en diversidad de frutas y granos (teniendo en cuenta el Plan Especial de Salvaguardia –PES).	40%
3	Creatividad artística o valor estético y/o cultural de la propuesta (teniendo en cuenta el Plan Especial de Salvaguardia –PES).	25%

ÍTEM 3 - DIVULGACIÓN DE MEMORIA CREATIVA Y COMUNITARIA.

Área responsable:	Patrimonio
Línea temática:	Divulgación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 4.000.000
Forma de pago	<p>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.</p> <p>Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados.</p>
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$4.000.000 de divulgación donde se llevaran a cabo actividades comunitarias destinadas a rescatar la tradición oral y la memoria colectiva relacionada con la fundación de los barrios en Villavicencio. Se realizarán 3 laboratorios donde se abordarán temas vinculados a la fundación de los barrios, la llegada de los primeros habitantes, los hechos más relevantes y cualquier otra historia local que sea objeto de análisis y divulgación.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación.

- Nombre de la propuesta
- Estrategias innovadoras para que la propuesta tenga alcance al público, con el fin de impactar a la audiencia.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Nombre de la propuesta.
- -Denominación del barrio donde se llevará a cabo la propuesta.
- -Metodología utilizada para preservar la memoria del barrio relacionada con su fundación.
- -Nombres y documentos de identidad de las personas asociadas al proyecto (teniendo en cuenta la participación comunitaria).
- -Justificación y objetivos de la propuesta.
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.

- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).
- Trayectoria del proponente, años de experiencia en la ejecución de actividades culturales con sus debidos certificados.

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- La propuesta debe estar diligenciada completamente.
- Es necesario presentar un árbol de la memoria o una línea de tiempo que ilustre la fundación del barrio.
- Deben cumplirse los deberes generales de los ganadores, según lo estipulado en el manual general.
- Es esencial implementar la propuesta seleccionada como ganadora en el año presente.
- Los beneficiarios deben estar disponibles para entrevistas con los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación del Meta.
- -Los miembros de la propuesta ganadora deben documentar el proceso de investigación con fotografías, las cuales deben ser compartidas en sus redes sociales. Al hacerlo, deben etiquetar al Instituto Departamental de Cultura del Meta, mencionando que son beneficiarios de los incentivos de esta convocatoria. Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Brindar entrevistas a los medios de comunicación del Instituto Departamental de Cultura del Meta o la Gobernación.
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Dirigido a organizaciones comunitarias ubicadas en Villavicencio, el postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Propuesta asociada a temas de procesos de recuperación y divulgación de la memoria colectiva de un barrio en Villavicencio, Meta.	60%
2	Metodología de la investigación y propuesta de divulgación.	20%
3	Documentos requeridos y diligenciados en su totalidad 20% (tener en cuenta la filiación al barrio)	20%
TOTAL		100%

ARTES PLÁSTICAS

ÍTEM 1 –CIRCULACIÓN EXPOSICIÓN DE ARTE “*Visiones regionales*”

Área responsable:	Artes Plásticas
Línea temática:	Investigación-Creación-Circulación
Tipo de estímulo	Incentivo
No estímulos a otorgar:	2
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 9.000.000
Forma de pago	<p>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.</p> <p>Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados.</p>
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción Del Estímulo

Dos (2) estímulos económicos de \$ 9.000.000 cada uno, para que los seleccionados organicen exposiciones de arte en dos municipios, alusivas a iconos del medio ambiente y las tradiciones llaneras, en espacios no formales.

Perfil De Los Participantes

- Dirigido a profesionales del arte y/o gestores culturales dedicados a las artes plásticas, cuyos trabajos hagan referencia a circulación y organización de eventos expositivos referentes a medio ambiente y tradiciones llaneras.
- Ejercer como organizador de eventos de las plásticas, ser reconocido como tal, constatar en su hoja de vida, su experiencia en la organización de exposiciones.
- Debe ser mayor de edad, oriundo del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el departamento.

Condiciones Para Habilitarse

1. Presentar propuesta de máximo dos hojas en el FORMATO-1 "Propuesta persona natural y/o jurídica" con firma y huella. (puede encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria). En el contenido es importante definir:
 - Nombre de la propuesta
 - Descripción conceptual de la propuesta.
 - Justificación, objetivo general y objetivos específicos de la propuesta.
2. Presentar hoja de vida con certificados como organizador de exposiciones, anexas cedula de ciudadanía, RUT (con emisión 2023) y Certificado del SIDEPU
3. Presentar constancia o documento donde se destaque su papel como organizador de exposiciones de arte.

Obligaciones Del Gestor

- Permitir la difusión de sus propuestas expositivas.
- Ejecutar la propuesta conforme a la postulación realizada en esta convocatoria.
- Proponer los espacios expositivos, para la ejecución del estímulo.
- Cumplir con los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución No. 197 de 2021).
- De ser seleccionado adjuntar firmado y con huella **FORMATO 5 Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria, con hoja de vida, RUT, copia de la cedula e informe de ejecución de la propuesta.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Producto Esperado

- Realizar exposición en un municipio del Meta, en espacio no formal.
- Elaborar las fichas técnicas para la exposición en formato 12x15.
- Presentar informe final en el formato publicado través del link de la convocatoria; el cual debe contener cinco (5) fotografías a color y la respectiva descripción de la ejecución, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.

Criterios De Evaluación.

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Evaluación de la hoja de vida del gestor cultural, donde se pueda constatar las exposiciones que ha organizado.	20%
2	Evaluar si la propuesta corresponde con la descripción de la convocatoria, donde se destaque su aporte la construcción del concepto de llaneridad.	30%
3	Evaluación de la propuesta, estudiando si es la expresión de una lectura de región.	30%
4	Evaluación la calidad de organización de las exposiciones que acreditan su experiencia.	20%

LABORATORIOS ARTÍSTICOS O CULTURALES

ÍTEM 1_ LABORATORIO DE CREACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS LLANEROS

Área responsable:	Subdirección Operativa
Línea temática:	Formación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	1
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 9.300.000
Forma de pago	<p>Un primer desembolso por el 70% del recurso asignado Una vez publicados los resultados y notificados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta según el calendario que sea establecido se inicia el trámite administrativo para el desembolso.</p> <p>Un último desembolso por el 30% restante Para recibir el último desembolso, los beneficiarios deben presentar lo que estipula Condiciones específicas y Productos esperados.</p>
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$9.300.000, para la realización de dos (2) laboratorios de creación artesanal de trajes folclóricos llaneros, cómo ejercicio experimental teórico práctico para el aprendizaje cultural

asociado al uso y elaboración tradicional de vestuarios llaneros. Este laboratorio transmitirá saberes y experiencias a un grupo de quince(15) personas.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "**FORMATO_1** Propuesta persona natural con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de lapropuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEUCU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Garantizar mínimo la realización de dos (2) laboratorios de creación artesanal de trajes folclóricos llaneros.
- Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria al termino no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentar los formatos de verificación y cumplimiento de las propuestas.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Persona con experiencia relacionada en la elaboración artesanal de trajes folclóricos llaneros que acredite como experiencia mínimo un contrato con entidad pública y privada. El postulante debe ser oriundo del departamento del Meta o llevar como mínimo tres (3) años de residencia en el mismo.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia certificada acorde con el perfil.	25%
TOTAL		100%

ÍTEM 2_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS O CULTURALES.

Área responsable:	Subdirección Operativa
Línea temática:	Formación
Tipo de estímulo	Incentivo
N° estímulos a otorgar:	5
Dirigido a	Personas naturales
Valor de cada estímulo	\$ 2.300.000
Forma de pago	Según disponibilidad de PAC y ejecución conforme al cronograma de actividades de circulación y fortalecimiento cultural del Instituto Departamental de Cultura del Meta relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.
Tiempo máximo de ejecución	30 de noviembre de 2023. En todo caso, esta fecha incluye la presentación del informe final del estímulo.

Descripción

Incentivo económico de \$2.300.000, Realización de encuentros, laboratorios de formación o creación o circulación artística de diversas áreas, procesos o expresiones culturales en espacios comunitarios tales como literatura, teatro, promoción de lectura, entre otros. Para desarrollar en espacios convencionales o no convencionales dirigido a personas con discapacidad y/o cuidadores y con el objetivo de aumentar la inclusión en la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta.

Condiciones específicas

La propuesta deberá tener un máximo de dos hojas y deberá presentarse en formato Word bajo el nombre "FORMATO_1 Propuesta persona natural con firma y huella original adjuntas. Puedes encontrar el

29

documento en el enlace proporcionado en esta convocatoria. En el contenido de la propuesta, es importante definir claramente lo solicitado a continuación:

- Nombre de la propuesta
- Certificado de inscripción en SIDEPU.
- Los gastos relacionados con logística: transporte, hospedaje, alquiler de espacios y equipos deben estar contemplados por el participante dentro del presupuesto de ejecución de cada estímulo.
- Garantizar mínimo cuatro (4) laboratorios de formación, fomento, creación o circulación artística en diversas expresiones culturales (literatura, teatro, promoción de lectura, entre otros)
- Redactar y firmar las respectivas planillas de asistencia.
- Ejecutar la propuesta conforme la postulación realizada para la presente convocatoria, previa información de calendario suministrada por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Dar cumplimiento a los deberes generales de los ganadores, establecidos en el manual general (Resolución N° 197 de 2021).

Productos esperados del ganador del estímulo

- Luego de publicada la resolución de ganadores el postulado debe adjuntar al link que se publicara en la página <https://culturameta.gov.co/Subirformatodeaceptación> el documento firmado y con huella **FORMATO 5_ Aceptación de Estímulos 2023** adjunto en el link de la presente convocatoria a término no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día de la publicación, de no realizarse este proceso se procederá a entregar el estímulo al aspirante siguiente en calificación según la evaluación técnica.
- Implementar la propuesta presentada y que fue seleccionada como ganadora en coordinación de la programación de actividades que establezca el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Presentar los formatos de verificación y cumplimiento de las propuestas.
- Los participantes de la propuesta ganadora deberán tomar evidencia fotográfica de su expresión cultural, esta deberá ser posteada en sus redes sociales y etiquetar las redes sociales del Instituto Departamental de Cultura del Meta mencionando que son los ganadores de los incentivos de la presente Convocatoria
- Informe final del proyecto. El formato de informe será entregado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y será publicado través del link de la convocatoria, el informe debe contener productos finales resultado del proyecto con los soportes requeridos, mínimo 4 fotografías a color, y la respectiva descripción de la ejecución de la propuesta conforme a los criterios, relacionando evidencia del cumplimiento de los deberes y tiempos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

Perfil de los participantes

Persona natural, con trayectoria certificada en creación, fomento o circulación o proceso de formación con conocimiento y circulación artística de diversas áreas, procesos o expresiones culturales en espacios comunitarios tales como literatura, patrimonio, teatro, promoción de lectura, entre otras áreas. Se dará prelación a aquella persona que tengan experiencia demostrable en actividades relacionadas con la formación, organización, y desarrollo de las artes, culturas y saberes dirigido a personas con discapacidad y/o cuidadores y con el objetivo de aumentar la inclusión en la oferta de servicios culturales de calidad y la visibilización de los artistas en diversas actividades y eventos de fomento cultural apoyados desde el departamento del Meta.

Criterios de evaluación

Una vez verificados los requisitos formales de participación, el Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los evaluadores quienes calificarán las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ítem	Criterios de evaluación	Porcentaje
1	Hoja de vida del proponente.	35%
2	Evaluación técnica y conceptual de la propuesta (descripción, justificación, población objetivo, presupuesto si aplica)	40%
3	Experiencia certificada acorde con el perfil.	25%
TOTAL		100%

6. Mesa Técnica

Será compuesta por tres miembros vinculados al Instituto Departamental de Cultura del Meta, encargados de recibir y verificar el cumplimiento de requisitos, para la admisión de la postulación.

7. Jurados.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta designará a los jurados teniendo en cuenta factores como el nivel de formación académica, experiencia, trayectoria e idoneidad del jurado en su área. Se conformará una terna de tres jurados por área de evaluación, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas, conforme criterios de selección.

La terna se seleccionará de los profesionales y/o asesores de las siguientes áreas:

- Música.
- Patrimonio.
- Artes plásticas

8. Deberes de los artistas

- La participación en la presente Convocatoria, implica la aceptación de los términos, fechas y condiciones de la misma.
- Los artistas y gestores culturales declaran bajo su responsabilidad, ser los autores de las propuestas, y eximen al Instituto Departamental de Cultura del Meta, de cualquier responsabilidad frente a terceros.
- Los artistas y gestores culturales ceden los derechos sobre la imagen de sus obras para ser difundida y utilizada por la Gobernación del Meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Los artistas y gestores culturales se comprometen a rendir informe escrito con evidencias fotográficas de la ejecución.
- Cumplir con los demás deberes generales establecidos en el programa departamental de estímulos vigente.

9. Criterios para asignar el estímulo

Para cada ítem de cada área de participación se ha creado un criterio específico, adjunto en la descripción.

10. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria	06/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Apertura Inscripciones	06/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Cierre de inscripciones	11/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas inscritas	12/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación propuestas habilitadas	13/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Evaluación técnica	15/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Publicación de ganadores	16/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co
Aceptación de estímulos (Plazo máximo)	30/10/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co/subirformatoaceptacion
Informe cumplimiento propuesta ganadora.	30/11/2023	No aplica	www.culturameta.gov.co

11. Incentivos

Los estímulos ofertados y que se entregarán a los artistas que sean elegidos como ganadores en la presente convocatoria son los siguientes:

Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1. Área Música					
1	ÍTEM 1 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE	Música	2	\$12.000.000	\$24.000.000
2	ÍTEM 2 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA CON GRUPO BASE	Música	7	\$7.000.000	\$49.000.000
3	ÍTEM 3 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA (Reconocimiento Departamental).	Música	4	\$3.000.000	\$12.000.000

4	ÍTEM 4- CIRCULACIÓN AGRUPACIONES DE OTROS GÉNEROS MUSICALES	Música	2	\$5.000.000	\$10.000.000
5	ÍTEM 5 - CIRCULACIÓN CANTANTES DE MÚSICA LLANERA U OTROS GÉNEROS CON PISTA DE AUDIO	Música	4	\$1.500.000	\$6.000.000
Subtotal 1. Área Música			19		\$101.000.000
2. Área Patrimonio					
Ítem	Descripción	Área responsable	Área responsable	V/Unidad	V/Total
1	ÍTEM 1 - CARRETILLAS FRUTICOLAS	Patrimonio	20	\$2.000.000	\$40.000.000
2	ÍTEM 2 - CARRETILLAS FRUTICOLAS	Patrimonio	6	\$1.000.000	\$6.000.000
3	ÍTEM 3 - DIVULGACIÓN DE MEMORIA CREATIVA Y COMUNITARIA.	Patrimonio	2	\$4.000.000	\$8.000.000
Subtotal 2. Patrimonio			28		\$54.000.000
3. Área Artes Plásticas					
Ítem	Descripción	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
1	ÍTEM 1 - CREACIÓN Y CIRCULACION DE ARTES PLÁSTICAS	Artes Plásticas	2	\$9.000.000	\$18.000.000
Subtotal 4. Área Artes Plásticas			2		\$18.000.000
4. Laboratorios artísticos o culturales.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Área responsable	Nº de Participantes	V/Unidad	V/Total
	ÍTEM 1_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS CONFECCIÓN TRAJES TRADICIONALES	Subdirección operativa	1	\$9.300.000	\$9.300.000
1	ÍTEM 2_ LABORATORIOS ARTÍSTICOS O CULTURALES.	Subdirección operativa	5	\$2.300.000	\$11.500.000
Subtotal 4. Laboratorios artísticos o culturales.			6		\$20.800.000
TOTAL CONVOCATORIA PUBLICA A ESTÍMULOS		Total	55	Valor Total	\$193.800.000

12. Forma de pago de los incentivos

El pago se hará conforme a lo establecido en los criterios de la presente Convocatoria Pública de estímulos para la circulación y formación de artistas y gestores culturales a través del operador RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.- SUPERGIROS.

13. Documentación mínima requerida

Los interesados deberán adjuntar en el link del formulario de la presente convocatoria la siguiente documentación:

1	Documento de Identidad.
2	RUT.
3	Propuesta (Máximo 2 hojas).
4	Acta de Conformación Agrupaciones (si aplica).
5	Certificado de SIDEKU.
6	Declaración Juramentada de Residencia.
7	Autorización participación menores de edad (si aplica).
8	Hoja de Vida con Certificaciones y Registros Fotográficos.

Los requisitos generales y específicos se encuentran establecidos en la Resolución N.º 197 del 2021, “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo **MANUAL GENERAL** y la presente Convocatoria.

Cordialmente,



LILIAN CAMILA ARISMENDY MÉNDEZ
DIRECTORA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Jenny Pabla Rodríguez Vargas	Nombre: Mónica Gutiérrez	Nombre: Carlos Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: CPS	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma:	Firma: